

Quillota, 19 III 2012

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 7220 **Vistos:** La solicitud presentada por **MARÍA VERÓNICA GAJARDO VARGAS**; 1.-Fotocopia de Certificado de Recepción Final de la Obra N° 249 de fecha 31 de octubre de 1989; 2.-Fotocopia de Diploma de Capacitación de Peluquera y Estilista Canina, de fecha 30 de julio de 2015; 3.-Fotocopia de Declaración Jurada de Inicio de Actividades de fecha 23 de mayo de 2018, folio N° 14342205751; 4.-Fotocopia de Certificado de Zonificación folio N° 1020 de fecha 23 de mayo de 2018; 5.-Fotocopia de Autorización Notarial para uso de domicilio, de fecha 23 de mayo de 2018; 6.-Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 03 de Julio de 2000, que asigna la confección de los decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE PROFESIONAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|---------------------|--|
| 1 .- | NOMBRE | : MARÍA VERÓNICA GAJARDO VARGAS |
| 2 .- | R.U.T. | : 12.177.464-K |
| 3 .- | UBICADO EN | : PASAJE NICANOR PARRA N° 757, VILLA PADRE HURTADO, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : PELUQUERÍA CANINA |
| 5 .- | ACTIVIDAD ECONÓMICA | : 930990 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE
Gabinete Alcaldicio

NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/cps

9